



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina de Comunicaciones y Prensa**  
**Presidencia del Senado**

14 de julio de 2009

787) 724-5720

[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Policía endosa restringir la venta de municiones en la Isla.**

**El Capitolio-** El superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, endosó hoy diversas piezas legislativas que enmiendan la Ley de Armas de Puerto Rico para restringir la venta y uso de municiones.

La Ayudante Especial de Figueroa Sancha, licenciada Estrella Mar Vega, leyó ante la Comisión Senatorial de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura un memorial explicativo en el que el Titular de la Policía avaló las siguientes piezas legislativas con enmiendas: el Proyecto del Senado 804, el Proyecto del Senado 797, el Proyecto del Senado 802, el Proyecto del Senado 805 y el Proyecto del Senado 870.

Mientras el Proyecto del Senado 804 prohibiría la venta de municiones durante las festividades navideñas, el Proyecto del Senado 797 impide la venta de municiones a partir del 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2014. En ambas piezas legislativas se exime de dichas prohibiciones a los agentes del orden público.

De otro lado, el Proyecto del Senado 802 indica que los tribunales de justicia del País podrán considerar como “agravante” cualquier comisión de delito o su tentativa que se haya cometido a una distancia de 100 metros de centros educativos y de diversión pública. Esta medida fue la única avalada por el Departamento de Justicia.

El Proyecto del Senado 805 dispone que se incluya en el registro electrónico las transacciones de municiones codificadas, que los vendedores autorizados lleven constancia de estas transacciones. Además, la medida señala que a partir del 1 de julio de 2014 toda arma debe tener un número de identificación. Por otro lado, el Proyecto del Senado 870 dispone reglamentar y ampliar la Red Nacional Integrada de Información Balística (NIBIN, por sus siglas en inglés) para realizar investigaciones forenses.

Con respecto al Proyecto del Senado 804, Figueroa Sancha avaló dicha pieza legislativa con enmiendas específicamente en lo que se refiere a las campañas publicitarias educativas sobre los disparos al aire y que orientan al público sobre el delito cometido y la pena que acarrea el mismo.

“La Ley de Armas, ante, contempla en sus disposiciones un mandato claro y específico a esta Agencia sobre la erradicación de dicha práctica ilegal”, sostuvo el Superintendente.

A preguntas del presidente de la Comisión, Héctor Martínez Maldonado sobre la prohibición de venta de armas en el periodo navideño, Mar Vega expresó que “la campaña publicitaria contra disparar tiros al aire reforzaría el mensaje que la Policía de Puerto Rico lleva durante ese tiempo y desde un punto de vista práctico. Se prohibiría la venta de municiones como tal para evitar la ocurrencia del delito o amortiguar el mismo según tipificado en la Ley de Armas. Sería un mecanismo adicional de prevención”.

Sobre la prohibición de venta de municiones en el periodo que abarca desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2014, el Superintendente destacó que “esta medida podría ser atacada constitucionalmente por posiblemente menoscabar el comercio interestatal” razón por la cual se debería demostrar que el propósito mayor es la seguridad pública.

En relación al Proyecto del Senado 802, el Titular sugirió que toda persona que utilice un arma ilegal a una distancia de 100 metros de centros de educación y diversión pública “sea convicta de dicha modalidad del mencionado delito de portación y uso ilegal de armas de fuego, no tendrá derecho a sentencia suspendida ni a salir en libertad bajo palabra. Tampoco podrá disfrutar de programas de desvío o alternativa a la reclusión”.

El superintendente auxiliar en servicios al ciudadano, José Marrero Ruiz, informó al senador Martínez Maldonado que actualmente en la Isla existen cerca de 260 mil armas legales pero no supo precisar cuántas son ilegales.

Figueroa Sancha también sugirió enmendar el Proyecto del Senado 805 y de esta forma prohibir “el traspaso, regalo, donación y cesión de municiones” ya que esto no está establecido en la Ley de Armas.

Por último, el Proyecto del Senado 870, que ordena reglamentar y ampliar la NIBIN, fue también avalado por el Superintendente y la directora ejecutiva del Instituto de Ciencias Forenses (ICF), María Conte Miller. Esta última condicionó favorecer la pieza legislativa siempre y cuando el Instituto pueda contar con la información requerida y necesaria para “establecer el impacto y compromiso real”, además de una mayor cantidad de equipo y recursos humanos.

### **Se arman los armeros de la Isla**

Se manifestaron en contra de todas las medidas propuestas la Asociación de Dueños de Armerías de Puerto Rico, la Federación de Tiro de Armas Cortas y Rifle de Puerto Rico, la AAA Club de Tiro y AAA Gun Shop.

El representante de la AAA Club de Tiro y AAA Gun Shop, Victor González García, indicó que las piezas legislativas “tienen serios visos de inconstitucionalidad” al alegar que los mismos están violando la Segunda, Quinta y Décimocuarta enmienda de la Constitución Federal.

Por encomienda del presidente de la Asociación de Dueños de Armerías de Puerto Rico, Luis Bermúdez Mercadal, quien falleció hoy en la mañana, el licenciado Oscar Acarón expresó la total oposición de esta entidad a los Proyectos que enmiendan la Ley de Armas de Puerto Rico.

Según Acarón, los Proyecto del Senado 804 y 797 son inconstitucionales. Mientras que define al Proyecto del Senado 802 y 805 como “uno que no apunta a las bases reales que impulsan la conducta delictiva” y una “pesadilla conceptual”, respectivamente. Sobre el Proyecto del Senado 870 opinó que el mismo “no resuelve aspectos básicos de la conducta criminal”.

Por su parte, José Barreras, quien representó al presidente de la Federación de Tiro de Armas Cortas y Rifle de Puerto Rico, Reinaldo Irizarry Rodríguez, expresó en relación al Proyecto del Senado 797, que la medida “ataca directamente al deporte del Tiro al Blanco. Los deportistas en perjuicio a la economía local tendremos que comprar nuestras municiones en el exterior; algo así como los criminales”. En relación a las otras piezas legislativas indicó que las mismas no representan “beneficio alguno para la criminalidad que nos arropa”.

OB/nem